



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 180-2024-GM/MDY

Yarabamba, 30 de julio del 2024.

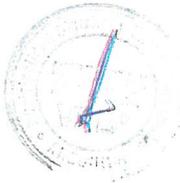
VISTO:

Informe No 15-2024-JLRS/MDY/SUP/BASQ, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Supervisor; Informe No 1492-2024-UOP-FFGCH/MDY, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Obras Públicas; Informe No 3120-2024/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 30 de julio del 2024 emitida por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal No 238-2024-GAJ-MDY de fecha 30 de julio del 2024 emitida por Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

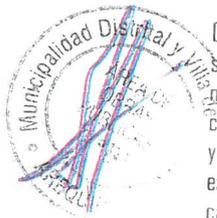
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 de Reforma constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Villa Yarabamba, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se rige por la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Informe No 15-2024-JLRS/MDY/SUP/BASQ, emitido por el Supervisor, indica que mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No 170-2024-GMMDVY de fecha 18 de julio del 2024 se aprueba la Modificación Física denominada "ADICIONAL POR MAYORES METRADOS DE LA IOARR ADECUACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) BORDOS EN ANDENES EN EL SECTOR QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", es necesaria la ampliación de plazo No1, por un plazo de 60 días calendarios, para la necesidad de ejecutar el a mayores metrados para garantizar la funcionalidad de los bordos - andenes que se vienen ejecutando en el sector del molino y habiendo cumplido con las condiciones establecidas en Directiva N°001-2016-MD.VY, Gestión de la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Administración Directa que efectúa la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es que residencia solicita la ampliación de plazos por 60 días calendarios, por lo que emite la opinión favorable para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo por 60 (sesenta días calendarios para que el expediente continúe con el trámite correspondiente y para su aprobación por la entidad.



Que, mediante Informe No 1492-2024-UOP-FFGCH/MDY, emitido por la Unidad de Obras Públicas, concluye que, de los procedimientos administrativos estipulados para la solicitud de ampliación de plazo, ítems, 07.09, de la directiva N°001-2016-MD.VY, se indica que se cumplieron el procedimiento establecido mediante INFORME N107-2024 MERC/RES/MOVIYDARRACRBASQ remitido a la supervisión de obra el día 19/07/2024; asimismo, que se cumplieron el procedimiento establecido mediante INFORME No 15-2024-JLRS/MDY/SUP/BASQ remitido a la entidad el día 22/07/2024 y contando con la opinión favorable de parte de la supervisión de obra, este despacho APRUEBA la solicitud del expediente de ampliación de plazo No 01, presentado por el residente y aprobado por el supervisor de obra por causal de, d), Modificaciones Necesarias, del IOARR denominado: "ADECUACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) BORDOS EN ANDENES EN EL SECTOR DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Que, mediante Informe No 3120-2024/GIDUR-JEMR/MDY, concluye que de los procedimientos administrativos estipulados para la solicitud de ampliación de plazo, ítems, 07.09, de la directiva N°001-2016-MD.VY, se indica que se cumplieron el procedimiento establecido mediante INFORME N°107-2024- MERC/RES/MOVIYDARRACRBASQ remitido a la supervisión de obra el día 19/07/2024; asimismo, que se cumplieron el procedimiento establecido mediante INFORME No 15-2024-JLRS/MDY/SUP/BASQ remitido a la entidad el día 22/07/2024 y previa evaluación de la UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS, asimismo con una OPINIÓN FAVORABLE de parte de la supervisión de obra, es que esta Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural APRUEBA la solicitud del expediente de ampliación de plazo N°01 por causal de, d), Modificaciones Necesarias, debidamente sustentados por los responsables técnicos del IOARR denominado: "ADECUACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) BORDOS EN ANDENES EN EL SECTOR DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal No 238-2024-GAJ-MDY, upina que tomándose en consideración la opinión técnica del área usuaria al brindar la conformidad y declarar procedente la Modificación de Plazo No 01 y visto el procedimiento aplicado de conformidad con la Directiva No 01-2016-MD.VY, para lo cual cabe resaltar que la aplicación de esta para el análisis de los mejoramientos y/o mantenimientos, podría aplicarse de manera supletoria, no teniendo la citada un carácter imperativo, por lo que este despacho opinar favorablemente a la Modificación de Plazo No 01 por el plazo de 60 días calendarios, correspondiente AL IOARR: "ADECUACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA)



BORDOS EN ANDENES EN EL SECTOR QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía No 022-2023-MDY,

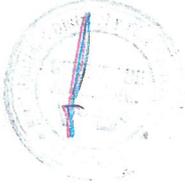
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación de Plazo No 01 por el plazo de 60 días calendario, correspondiente AL IOARR: "ADECUACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) BORDOS EN ANDENES EN EL SECTOR QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el expediente para su custodia, debiendo notificar al responsable y a la Unidad de Obras Públicas, así como poner en conocimiento a las demás áreas pertinentes para los fines que se dispone en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Se dispone que el responsable del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad realice la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borde
GERENTE MUNICIPAL